

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA ESPAÑOLA»

Plaza número 4

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Pilar Palomo Vázquez, DNI 4.764, Catedrática de la Universidad Complutense.

Vocal Secretaria: Doña Marta Portal Nicolás, DNI 41.235.970, Profesora titular de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Sergio Beser Orti, DNI 36.184.124, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Juan Alfredo Bellón Caza-bán, DNI 28.363.453, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Antonio Salvador Plans, DNI 7.429.927, Profesor titular de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Dolores de Asís Garrote, DNI 7.575.089, Catedrática de la Universidad Complutense.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Gómez del Manzano, DNI 494.266, Profesora titular de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Teodosio Fernández Rodríguez, DNI 9.672.534, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; doña M. Guadalupe Fernández Ariza, DNI 24.714.547, Profesora titular de la Universidad de Málaga, y doña María Pilar Martínez Latre, DNI 17.810.691, Profesora titular de la Universidad de Zaragoza.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA ESPAÑOLA»

Plaza número 5

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Pilar Palomo Vázquez, DNI 4.764, Catedrática de la Universidad Complutense.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Gómez del Manzano, DNI 494.266, Profesora titular de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Vidal Lamíquiz Ibáñez, DNI 17.874.432, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; doña María Pilar Manero Sorollo, DNI 38.372.609, Profesora titular de la Universidad de Barcelona, y don Teudiselo Chacón Berruga, DNI 5.056.871, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Asís Garrote, DNI 7.575.089, Catedrática de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Joaquín C. Garrido Medina, DNI 1.388.089, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocales: Don José Mondéjar Cumpián, DNI 23.353.644, Catedrático de la Universidad de Granada; don Gregorio Gaudioso Giménez Resano, DNI 17.297.553, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don Manuel Crespillo Bellido, DNI 24.757.645, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES»

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Arranz Márquez, DNI 13.026.252, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Fco. Javier Cermeño Aparicio, DNI 2.483.987, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocales: Doña María Consuelo Delgado Cortada, DNI 19.511.065, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; doña Cecilia Llobet Roig, DNI 39.021.389, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña María Antonia Triano Panadero, DNI 24.563.924, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Isidoro González Gallego, DNI 1.326.981, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don M. Angel Villanueva Valdés, DNI 246.330, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Andrés Mateos Rodríguez, DNI 11.490.472, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; doña Inés Rodríguez Sánchez, DNI 6.927.609, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y doña María José Romacho Romero, DNI 27.205.859, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

27342 RESOLUCION de 31 de octubre de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso libre una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y, en lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, C), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra C) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes, en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la habilitación-pagaduría de dicha Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en formación de expediente, y 1.100 pesetas por derechos de examen). La habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada habilitación-pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados

podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar, en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las de Administrativo de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la Hoja de Servicios.

Alcalá de Henares, 31 de octubre de 1990.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Universidad de Alcalá de Henares

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Unidad Provisional de Electrónica. Perfil: Electrónica Básica y Electrónica Analógica. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número: 465404.

27343 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Química».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 5 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que figuran como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 2 de noviembre de 1990.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Universidad de Alcalá de Henares

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: «Ingeniería Química».
Plazas números: 425.401 y 425.402.

Titulares:

Presidente: Don Angel Romero González, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Ramón Anguita Delgado, Catedrático de la Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, don Antonio Morán Palao, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León y, doña Blanca María Caballero Iglesias, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Pedro Mariano Fernández Sierra, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Gómez Herrera, Catedrático de la Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Joaquín Daniel Rodríguez Guarnizo, Catedrático de la Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega, don Félix Palacios del Alamo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco y, don Francisco de Padua Rodón Solé, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Madueño Madueño, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

27344 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados para proveer puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, se anuncia convocatoria para ejercer el derecho preferente a localidad y se abre nuevo plazo para la solicitud de reconocimiento de capacitaciones.*

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, de conformidad con lo que dispone su artículo 7.º, y según lo que se establece en la Orden de 17 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se dictan las normas generales de procedimiento que deben incluir las convocatorias específicas que efectúen y resuelvan las administraciones públicas correspondientes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1231, del 15), reguladora del reconocimiento de capacitación para acceder a los puestos de trabajo de los Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, y Educación Especial, y según lo establecido en las Resoluciones de 5 de diciembre de 1989 y 9 de abril de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1231, del 15, y 1281 del 20, respectivamente), que regulan el procedimiento para acreditar dicha capacitación y relacionan las titulaciones, especialidades y certificaciones que permiten su reconocimiento.

He resuelto:

Artículo 1.º Se anuncian las siguientes convocatorias:

Convocatoria a fin de que los Profesores que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 18 y disposiciones transitorias de la primera a la quinta, ambas incluidas, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, puedan ejercer el derecho preferente a una localidad.

Convocatoria de concurso de traslados, con dos fases consecutivas de provisión de puestos de trabajo por especialidades, agrupados en zonas educativas, la primera, y de adscripción del profesorado a localidad y Centro concreto, la segunda.

Normas generales

Art. 2.º La presente Resolución regula la provisión de los siguientes puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial:

Educación Preescolar.

Educación General Básica, ciclos Inicial y Medio.